



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Temas 134 y 20 a) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2024

**Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento
de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre
los Países Menos Adelantados**

Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.2/78/L.57](#)**

**Trigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en
Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto
de presupuesto por programas para 2024**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/78/26](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 1 de diciembre de 2023.

2. En la exposición del Secretario General se indica que, con arreglo a los párrafos 25 y 50 del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que, en colaboración con los países menos adelantados, realizara un estudio exhaustivo en el que participasen todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras partes interesadas en relación con los mecanismos existentes, las enseñanzas extraídas y las carencias detectadas y que lo presentase a la Asamblea en su septuagésimo noveno período de sesiones para su ulterior examen;



b) Aprobaría la propuesta del Secretario General de reforzar la capacidad y las funciones de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en vista del aumento de la demanda por parte de los tres grupos de países, mejorar su posición estratégica a la hora de abordar cuestiones y procesos de desarrollo clave relevantes para los países más vulnerables y proporcionar importantes beneficios en materia de servicios, mejorando al mismo tiempo su tasa de ejecución, y solicitaría al Secretario General que abordase la asignación de recursos suficientes para la Oficina en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio 2025 (*ibid.*, párr. 2).

II. Recursos necesarios

3. En el cuadro 2 de la exposición figuran las necesidades adicionales correspondientes a 2024 y 2025 (véase el cuadro siguiente).

Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

Sección del presupuesto	2024	2025	A partir de 2026
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	24 500	–	–
Sección 10 (Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo)	–	723 500	1 251 500
Sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional)	–	71 000	–
Sección 36 (Contribuciones del personal)	2 900	55 900	111 800
Total (incluidas las contribuciones del personal)	27 400	850 400	1 363 300

4. Se prevé que se presente a la Asamblea General, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un estudio exhaustivo en el que participen todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras partes interesadas en relación con los mecanismos existentes y las enseñanzas extraídas y las carencias detectadas para establecer un sistema integral de alerta temprana multirriesgos y medidas integrales de mitigación de las crisis multirriesgos y de creación de resiliencia en los países menos adelantados, incluidas las estrategias amplias de financiación para afrontar los riesgos de desastres. El cumplimiento del mandato supondría una carga adicional de trabajo de documentación para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2024 de un documento previo al período de sesiones que se publicaría en los seis idiomas oficiales (*ibid.*, párrs. 4 y 5).

5. También está previsto, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2025, que se refuercen las capacidades y la eficacia de la Oficina de la Alta Representante, entre otras cosas mediante créditos para cinco puestos adicionales (2 P-4 y 3 P-3), se apoye una mayor demanda de los tres grupos de países y se aumente la coherencia entre los tres grupos sobre cuestiones comunes. Los recursos necesarios para 2025, por valor de 794.500 dólares, se reflejarían en las secciones siguientes del proyecto de presupuesto por programas para 2025: a) sección 10 (Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo) (723.500 dólares); y b) sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) (71.000 dólares) (*ibid.*, párrs. 6 y 9). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que para 2023 se proponía fortalecer la

Oficina con un puesto de Oficial de Asuntos Económicos (P-4), un puesto de Oficial Adjunto de Gestión de Programas (P-2) y un puesto de Auxiliar Superior de Finanzas y Presupuesto (Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)), todos ellos en la Dependencia de los Países Menos Adelantados. El aumento previsto en concepto de viajes del personal y de expertos para 2025 guardaba relación con las tareas derivadas del fortalecimiento de las capacidades y funciones de la Oficina que el Secretario General recomendaba en su informe relativo a garantizar el ejercicio efectivo de las funciones de la Oficina ([A/77/984](#)) y que la Asamblea General aprobaría en caso de que se aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#). El aumento previsto en concepto de viajes del personal ascendería al 11,5 % del total propuesto para viajes del personal en 2024, y el aumento previsto en concepto de viajes de expertos ascendería al 10 % de los viajes de expertos propuestos.

6. En el párrafo 11 de la exposición se indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2024 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato incluido en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades de la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para 2024 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2024. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2024.

III. Conclusión

7. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 12 a 14 de la exposición del Secretario General. **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 24.500 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para 2024. El importe de 24.500 dólares requeriría una consignación adicional para 2024, que debería aprobar la Asamblea y, en consecuencia, se imputaría al fondo para imprevistos. Asimismo, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 2.900 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal).**